05001310501320210008200



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiuno (2021) <u>AUTO SUSTANCIACION NUMERO 1321</u>

2021-0082-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **JUAN DAVID ORTEGA AGUIRRE** contra **FUNDACION LA LUZ**, por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda.

Para llevar la representación del accionado, se reconoce personería al doctor OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO, titular de la tarjeta profesional 176.834 del CSJ.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM), CON DISPONIBILIDAD HASTA LAS TRES DE LA TARDE (3:00PM)

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

05001310501320210008200

contacto@justiciaparatodos.co oscarborja@oscarborja.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 28/07/2021 consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13laboral-del-circuito-de-medellin/54

> ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT JUEZ CIRCUITO JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

619edfff5f1097c6cd5a63a8c1ce113192fe7e1573b0de6d3dcc990ec5c2c245 Documento generado en 27/07/2021 07:05:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica